

AUTORIDADES DE TRABAJO



¿quienes son las autoridades del trabajo?

- ▶ Las instancias gubernamentales que intervienen no sólo para resolver conflictos entre trabajadores y patrones, sino también todas aquellas que en mayor o menor medida interactúan con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ya sea en materia de sueldos, como la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, en materia Fiscal como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre muchas otras, todas ellas con el mismo objetivo.



Jurisdicción

- ▶ es una función soberana del Estado, que se desarrolla a través de todos esos actos de autoridad encaminados a solucionar un litigio mediante la aplicación de la ley general al caso concreto controvertido. La culminación de la función jurisdiccional es la sentencia, y la opinión dominante en la doctrina sostiene el carácter jurisdiccional de esta última.





¿A quien le compete según la LFT la aplicación de las normas de trabajo?

- ▶ La aplicación de las normas de trabajo compete, en sus respectivas jurisdicciones:
- ▶ Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- ▶ Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública;
- ▶ Al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral;
- ▶ A los Centros de Conciliación en materia local;
- ▶ A las autoridades de las Entidades Federativas, y a sus Direcciones o Departamentos de Trabajo
- ▶ A la Procuraduría de la Defensa del Trabajo;
- ▶ Al Servicio Nacional de Empleo;
- ▶ A la Inspección del Trabajo;
- ▶ A la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos;
- ▶ A la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas;